

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 288 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 8 6 0CT 2016

VISTO:

El Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante – (Entregable Nº 01) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN", elaborado por el Contratista: CONSORCIO EL CARMEN II, representado por el Arquitecto: EDUARDO DEXTRE MARIMOTO, con Registro CAP Nº 2839, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

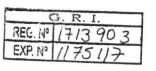
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 032-2014-G.R.-JUNIN/GRI. del 28 de enero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN", código SNIP Nº 184530, con un Presupuesto General de S/.148,958,119.88 (Son: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Diez y Nueve con 88/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Diciembre 2013, por la modalidad de Contrata;

Que, el Gobierno Regional Junín, y el CONSORCIO EL CARMEN II, suscribieron el Contrato Nº 781-2014-GRJ/ORAF, de fecha 19 de Diciembre del año 2014, con el objeto de ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN", por un monto ascendente a S/.153,744,525.52 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 52/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de (450) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 660-2015-GRJ/GR del 30 de Diciembre de 2015, se aprobó el cambio de localización geográfica en los terrenos adyacentes a la Aldea Infantil "El Rosario", determinándose que el mismo seria el nuevo terreno donde se ejecutaría la obra mencionada en el párrafo anterior;









Que, con fecha 11 de Diciembre de 2015, el Contratista remitió el informe de compatibilización, cuya conclusión es la necesidad de adecuar el Expediente Técnico Original de este proyecto a la nueva adecuación;

Que, mediante Carta Nº 015-2016-CHEC/JEUCH y Carta Nº 017-2016-CHEC/JEUCH, el representante Legal del Consorcio Hospitalario El Carmen, remite el informe de incompatibilidad de expediente técnico en la especialidad de arquitectura e Instalaciones Sanitarias.

Que, mediante Informe Técnico Nº 29-2016-GRJ/GRI, de fecha 05 de Mayo del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que es procedente la Suscripción de la Adenda al Contrato Nº 781-2014-GRJ/ORAF,

Que, la necesidad de adecuación ha sido corroborada por las diferentes áreas técnicas de EL GOBIERNO REGIONAL, en virtud de ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016-GRJ/GR, en aplicación de los Articulo 207º y 174º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se ha aprobado un Adicional consistente en el Expediente Técnico de Adicional de Obra que constituirá los trabajos necesarios para adecuar la obra materia de este contrato a su nueva ubicación:

Que, con fecha 10 de mayo del 2016, se suscribe la adenda Nº 200 al Contrato Nº 781-2014-GRJ/ORAF, entre Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EL CARMEN II, con el cual se formaliza el encargo al Contratista, para que ejecute la prestación adicional consistente en la elaboración del expediente de la prestación Adicional Deductivo del Proyecto en mención, donde se indica que dicho expediente deberá ser presentado a través de tres entregables según se detalla en la Clausula Segunda de la adenda arriba mencionada;

Que, mediante Memorándum Nº 1608-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente de Adicional y Deductivo de la Obra en mención al el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, para su evaluación correspondiente,

Que, mediante Proveído en el Memorándum Nº 1608-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de Julio del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente en mención, al Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente en mención;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01), remitido







por el CONSORCIO EL CARMEN II, el mismo que cuenta Conformidad y **OPINION TECNICA FABORABLE** correspondiente, según lo establece el Informe Nº 156-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 08 de Julio del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP Nº 65602, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, así mismo menciona lo siguiente:

El Adicional y Deductivo Vinculante, (PRIMER ENTREGABLE), corresponde a parte del componente de estructuras especificamente a movimiento de tierras, demoliciones, cimientos, pavimentos, muros de contención, cerco perimétrico, los cuales son necesarias para continuar con la ejecución de la obra, ya que por cambio de lugar geográfico por la no disponibilidad de terreno del proyecto contractual se está realizando el adicional deductivo del expediente técnico, de tal manera que se pueda cumplir con la meta prevista en la obra adjudicada denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN

El Expediente Técnico se está adecuando al nuevo terreno de acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 136-2016-GRJ/GR de fecha 25 de febrero de 2016, el mismo que en su parte considerativa señala; "...con Memorando Nº 011-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de enero de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del GRJ, solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares — OASA, realice las cotizaciones para la elaboración del Expediente Adicional Deductivo para la reformulación del expediente técnico del PIP de la referencia".

Asimismo el equipo de inspección de manera colegiada opinaron por "...la procedencia de la cotización del CONSORCIO EL CARMEN II, toda vez que ofrece el menor costo y plazo para la reformulación del expediente técnico, recomendando que la forma de pago sea de acuerdo al avance de la reformulación y concordante a los términos de referencia que se deben formular y que el costo debe incluir todo los trámites de Ley (permisos, autorizaciones y licencias) que resulta necesario para este tipo de obras".

Mediante ADENDA N° 200/AL CONTRATO N° 781-2014-GRJ/ORAF, se suscriben con fecha 10 de mayo de 2016, con el objetivo que el CONTRATISTA ejecute la prestación ADICIONAL consistente en la Elaboración del Expediente Técnico de la prestación Adicional Deductivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN, HUANCAYO, REGION JUNIN". Asimismo indica que deberá ser presentado a través de tres entregables de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: A ser entregado dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción de la adenda, a la supervisión, considerando como mínimo las siguientes partidas...:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS RPELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.

OBRAS PROVISIONALES
TRABAJOS PRELIMINARES
DEMOLICIONES
MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO.
SEGURIDAD Y SALUD
ESTRUCTURAS
PAVIMENTOS
PLATAFORMADO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
OBRAS DE CONCRETO ARMADO
CERCO PERIMETRICO



- De la consulta al proyectista: Según la CARTA N° CR2964-CAR-GRJ-00119, COSAPI S. A. de fecha 25.05.2016, el CONSULTOR CONTRATISTA "COSAPI S.A." manifiesta lo siguiente; "...nuestro expediente fue recibido por ustedes finalmente. Tanto es así que por lo visto lo están empleando para llevar adelante la construcción del proyecto". Asimismo manifiesta que, "... es pertinente destacar que al aplicar el Art. 196 del RLCE también están reconociendo que nuestro trabajo en la elaboración del Expediente Técnico ha concluido..."
- Según el informe del supervisor de obra se tiene las siguientes conclusiones:
- Mediante CARTA N° 047-2016-CHEC/JEUCH del 22.06.2016 el lng. Jefe de Supervisión de la obra indica los siguiente: "...La supervisión ha revisado la información presentada y verifica que han levantado las observaciones por el cual esta supervisión recomienda se apruebe el PRIMER ENTREGABLE...".
- Mediante INFORME N° 01-2016/EFLC/E.CPM, de fecha 27 de mayo de 2016, la Ing. Elsa Felicita Luis Cuenca, especialista en costos, presupuestos y metrados, presenta al jefe de supervisión el informe de observaciones en costos y presupuestos.
- Mediante INFORME N° 02-2016/EFLC/E.CPM, de fecha 20 de junio de 2016, la Ing. Elsa Felicita Luis Cuenca, especialista en costos, presupuestos y metrados, presenta al jefe de supervisión el informe de levantamiento de observaciones en costos y presupuestos.





- Mediante INFORME N° 04-2016/RASC/E-EST, de fecha 30 de mayo de 2016, el Ing. Roque Sanchez Cristóbal, especialista en estructuras, presenta al jefe de supervisión el informe de observaciones en costos y presupuestos.
- Mediante INFORME N° 05-2016/RASC/E-EST, de fecha 20 de junio de 2016, el Ing. Roque Sánchez Cristóbal, especialista en estructuras, presenta al jefe de supervisión el informe de levantamiento de observaciones de estructuras, en el cual indica que "las observaciones planteadas en el informe N° 04-2016/RASC/E-EST fueron subsanadas, por lo tanto se encuentran aprobadas por la supervisión.
- ✓ El Informe de Revisión del Levantamiento de Observaciones del Primer Entregable de la Prestación Adicional Deductivo, en el cual realiza las siguientes conclusiones: La supervisión ha realizado la revisión del levantamiento de observaciones del cual se concluye:
- Se ha subsanado las observaciones remitidas en nuestra carta N° 040-2016-CHEC/JEUCH, del primer entregable de la prestación adicional-deductivo, dentro del plazo establecido en la adenda N° 200/al contrato N° 781-2014-GRJ/ORAF.
- 2. Por lo tanto esta Supervisión, recomienda la aprobación del primer entregable para dar inicio a los trabajos de ejecución de obra tal como se indica en la CLAUSULA SEGUNDA: Objeto de contrato
- ✓ Respecto a la opinión de DIGIEM como ente Normativo, al tratarse el presente ENTREGABLE de movimiento de tierras, cimentaciones, cerco perimètrico, y otros que corresponde a una parte del componente estructural, debe aprobarse por las áreas correspondientes de la sede central del Gobierno Regional de Junín, sin embargo los demás entregables (SEGUNDO ENTREGABLE Y TERCER ENTREGABLE), además, deben contar con opinión de la DGIEM, porque se trata de ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, SISTEMA DE GASES MEDICINALES, AIRE ACONDICIONADO, SEÑALETICA, COMUNICACIONES, EQUIPAMIENTO MEDICOS, BIO MÉDICOS, ETC.
- Según el informe del CONTRATISTA de obra se tiene las siguientes conclusiones:
- Mediante CARTA N° 61-2016/CCII, de fecha 13.06.2016, el Representante Legal del Consorcio El Carmen, remite el primer entregable de la prestación adicional y deductivo vinculante con observaciones levantadas, en la que adjunta
- ✓ CARTA N° 047-2016-CHEC/JEUCH del 22.06.2016 el Ing. Jefe de Supervisión de la obra indica los siguiente: "...La supervisión ha revisado la información presentada y verifica que han levantado las observaciones por el cual esta supervisión recomienda se apruebe el PRIMER ENTREGABLE...".
- El proyecto comprende todas las unidades productoras de servicios correspondientes a un hospital de categoría III-E y de la especialidad Materno Infantil. Referencialmente las características y alcances generales, son los aprobados en la etapa de factibilidad con SNIP N° 184530. Sin embargo se hará mención de manera precisa de los aspectos que condicionaron el desarrollo del presente expediente y que son los siguientes: i. El Terreno real disponible (Lote 2-A) tiene un área insuficiente (6898 m2), ii. Baja capacidad portante y alto nivel freático del suelo en dicho lote III. Asunción de características similares de suelo en el lote 3-A por inexistencia de EMS y Topografía.

El presente Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable N°01) contiene lo siguiente:

* ANALISIS DEL CONTENIDO DEL EXP. ADICONAL DE OBRA, ENTREGABLE N° 01:

 GENERALIDADE 	ES	
----------------------------------	----	--

Anexo 3

	CLITEIVIE	IDABEO	
	1.1.	Antecedentes	: CONFORME
	1.2.	Datos Generales del Proyecto	: CONFORME
	1.3.		: CONFORME
2.	MEMORIA	DESCRIPTIVA DE LA PRESTACION ADIC. ENTREGABLE N°1	
	2.1.	Ubicación del Proyecto	: CONFOFME
	2.2.	Descripción de las Partidas del Presupuesto Adicional ENTR. Nº1	CONFORME
3.	CAUSAL (QUE GENERA LA PRESTACION ADICIONAL ENTR. Nº 1	: CONFORME
4.	SUSTENT	O TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL ENTREGA Nº 1	
	4.1.	Sustento Técnico	: CONFORME
	4.2.	Asientos del Cuaderno de Obra	: CONFORME
5.	SUSTENT	O LEGAL DE LA PRESTACION ADICIONAL ENTREGABLE Nº 1	
	5.1.	Marco Legal Aplicable	: CONFORME
	5.2.	Sustento Legal	: CONFORME
6.	PRESUPL	ESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL ENTREGABLE N° 1	
	6.1.	Metrados de Partidas.	: CONFORME
	6.2.	Presupuesto Adicional Entregable Nº 1	: CONFORME
	6.3.	Incidencia del Presupuesto Adicional, Entregable Nº 1	: CONFORME
	6.4.	Formula Polinómica Presupuesto Adicional, Entregable Nº 1	: CONFORME
	6.5.	Cronograma de Ejecución de Obra	: CONFORME
	6.6.	Especificaciones Técnicas	: CONFORME
	6.7.	Precios Unitarios	: CONFORME
	6.8.	Desagregado de Gastos Generales	: CONFORME
7.	CONCLUS	SIONES Y RECOMENDACIONES	
8.	ANEXOS		
	Anexo	1 : Planilla de metrados	: CONFORME
	Anexo	2 : Resumen de Presupuesto	: CONFORME

: Presupuesto Adicional Nº 1

: CONFORME







: Análisis de Precios Unitarios	: CONFORME
: Precios de Insumos	: CONFORME
: Composición de la Formula Polinómica	: CONFORME
: Cronograma Valorizado de Desembolso	: CONFORME
: Cronograma de Obra.	: CONFORME
: Cálculo de Incidencia	: CONFORME
: Desagregado de Gastos Generales	: CONFORME
: Especificaciones Técnicas de Partidas Involucradas	: CONFORME
: Acta de Pactación de Precios	: CONFORME
 Deflactación de Precios 	: CONFORME
 Cotizaciones 	: CONFORME
: Cuaderno De Obra	: CONFORME
: Documentos Emitidos y Recibidos.	: CONFORME
: Contrato De Obra	: CONFORME
: Presupuesto Contractual	: CONFORME
: Estudios Complementarios	: CONFORME
 Levantamiento Topográfico 	: CONFORME
 Estudio de Mecánica de Suelos 	: CONFORME
 Memoria de Cálculo de Estructuras 	: CONFORME
: Planos Actuales	: CONFORME
	 : Precios de Insumos : Composición de la Formula Polinómica : Cronograma Valorizado de Desembolso : Crinograma de Obra. : Cálculo de Incidencia : Desagregado de Gastos Generales : Especificaciones Técnicas de Partidas Involucradas : Acta de Pactación de Precios Deflactación de Precios Cotizaciones : Cuaderno De Obra : Documentos Emitidos y Recibidos. : Contrato De Obra : Presupuesto Contractual : Estudios Complementarios Levantamiento Topográfico Estudio de Mecánica de Suelos Memoria de Cálculo de Estructuras





ANALISIS DEL CONTENIDO DEL EXP. DEDUCTIVO DE OBRA ENTREGABLE Nº 01:

1	GENERAL		LINI	DO DEL EXP. DEDUCTIVO DE OBRA ENTREGABLE N	01:
٠.		Anteceden	toc		00450045
	1.2.			es del Provecto	: CONFORME
	1.3.			técnicas de la obra	CONFORME
2				DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO ENTREGABLE N°1	: CONFORME
-	2.1.	Ubicación o			COMEODME
	2.2.			las Partidas del Presupuesto Deductivo ENTREGABLE Nº 1	: CONFORME
3		DUE GENER	RAP	RESUPUESTO DEDUCTIVO VINC. ENTREGABLE Nº 1	: CONFORME
4.	SUSTENT	O TECNICO	DE	L PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 1	. CONFORME
	4.1.	Sustento To			: CONFORME
	4.2.	Asientos de	el Cu	aderno de Obra	: CONFORME
5.	SUSTENT	O LEGAL D	EL F	PRESUPUESTO DEDUCTIVO ENTREGABLE Nº 1	
	5.1.	Marco Lega			CONFORME
	5.2.	Sustento Le			: CONFORME
6.	METRADO			ESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	
	6.1.			Partidas del Expediente Contractual.	: CONFORME
	6.2.			eductivo VINCULANTE Nº 1	: CONFORME
	6.3.			resupuesto Deductivo VINCULANTE ENTREGABLE Nº 1	: CONFORME
	6.4.			Ejecución de Obra	: CONFORME
	6.5.	Especificac			: CONFORME
	6.6.	Precios Uni			: CONFORME
7	6.7.			e Gastos Generales	: CONFORME
	ANEXOS	IONES Y RI	=00	MENDACIONES	
0.	ANEXOS	Anexo	1	Planilla de metrados del Expediente Técnico Contractual.	CONFORME
		Anexo		Resumen de Presupuesto	: CONFORME
		Anexo		Presupuesto Deductivo Vinculante Entregable N° 1	
		Anexo		Análisis de Precios Unitarios	: CONFORME
		Anexo	- 33	Especificaciones Técnicas.	: CONFORME : CONFORME
		Anexo		Cronograma de Obra.	CONFORME
		Anexo		Calculo de Incidencia	CONFORME
		Anexo		Desagregado De Gastos Generales	CONFORME
		Anexo		Cuaderno De Obra	
		Anexo		그리 강말 가 되었다. 하나 하나 하나 하나 하는 것이 없는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	CONFORME
		Anexo		The state of the s	: CONFORME
		11 77 0 20 1 2	0.00	Presupuesto Contractual	CONFORME
	1			Planos Contractuales	CONFORME
	7	Allexo	13	Flatios Cultifactuales	CONFORME

- Finalmente el evaluador del Expediente menciona lo siguiente: El Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante (ENTREGABLE N° 01) se encuentra con opinión favorable por la empresa supervisora CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN y la Evaluación, por ende debe proseguir con su trámite respectivo. La empresa consultora COSAPI S. A. se inhibe a absolver las consultas e incompatibilidades hechas por el contratista
- durante el desarrollo del adicional deductivo de obra N° 01, señalando que; "dejan constancia que el plazo para



absolver observaciones ya ha finalizado", e indican que; "...nuestro expediente fue recibido por ustedes finalmente. Tanto es así que por lo visto lo están empleando para llevar adelante la construcción del proyecto". Asimismo manifiesta que, "...es pertinente destacar que al aplicar el Art. 196 del RLCE también están reconociendo que nuestro trabajo en la elaboración del Expediente Técnico ha concluido..."

Recomendando finalmente que, debe remitirse los actuados y archivadores del expediente de adicional y deductivo (ENTREGABLE N° 01) a la Gerencia Regional de Infraestructura, para los fines correspondientes.

Que, mediante Informe Nº145-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de Octubre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión favorable del adicional y deductivo (Entregable Nº 01) considerando el Informe Nº 156-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM y remite los actuados y expediente del proyecto en mención, al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, para que de acuerdo a sus atribuciones otorgue opinión y el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído en Informe Nº 145-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de Octubre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el documento en mención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, para emitir opinión con carácter de urgente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 272-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, OPINION FAVORABLE al Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN", por un monto de. S/1,842,905.22 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 22/100 Nuevos Soles), según conclusión técnica de la Sub Gerencia de de Estudios, determinándose como porcentaje de incidencia la cantidad de 1.199% del monto del contrato original; cantidad que debe tomarse en cuenta en los registros de control del máximo autorizado por la Contraloría General de la República para pago directo de adicionales de obra, recomendando, disponga la emisión del Acto Resolutivo, aprobando el "Expediente de Adicional y Deductivo de Obra, Entregable 1";

Que, mediante proveído en Informe Técnico Nº 272-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de Octubre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el documento en mención al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, para el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Reporte Nº 1646-2016-GRI/SGE, de fecha 05 de Octubre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN" y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;





Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente:

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Diciembre del 2013:

ITEM	DESCRIP	MONTO 153,744,525.52	
1.00	MONTO CONTRACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	INCIDENCIA
1.00	ADICIONAL Nº 01	13,101,299.28	8.521%
2.00	DEDUCTIVO Nº 01	11,258,394.06	7.323%
TOTAL		1,842,905.22	1.199%

El Presupuesto Referencial Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01), asciende a la suma de: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 22/100 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante (Entregable Nº 01) la responsabilidad recae, en el Contratista: CONSORCIO EL CARMEN II, representado por el Arquitecto: Eduardo Dextre Marimoto, con Registro CAP Nº 2839 y el Evaluador Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP Nº 65602, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERTYO. Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

